PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL – SENA REGIONAL ATLANTICO
ORDENADOR DEL GASTO:	910310 – CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN SUBDIRECTORA
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA PECUARIA DE LOS PROGRAMAS DE TITULADA, DESPLAZADOS, SENA EMPRENDE RURAL (SER) Y ARTICULACION CON LA MEDIA CON DESTINO AL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL.VIGENCIA 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha

	establecido el Gobierno Nacional: “legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país”. De acuerdo con la constitución política de Colombia lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entro a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo plan de desarrollo (PND) 2018-2022 "el pacto por Colombia", el plan estratégico sectorial del ministerio del trabajo 2018/2022 y los ejes prioritarios del gobierno nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. El Centro Para El Desarrollo Agroecológico Y Agroindustrial SENA, Regional Atlántico, con el fin de cumplir a cabalidad con la función misional de la entidad y de brindarle a los aprendices una formación integral, que le permita tener un conocimiento teórico y práctico en las diferente competencia formativa del programa de articulación-ser-desplazado que imparte el centro, el cual hace necesario en aras de hacer posible la realización de actividades formativas en función de generar condiciones óptimas de trabajo, lo cual esto garantiza que los aprendices e instructores cuente con material de formación que satisfaga sus necesidades y enriquezcan los procesos de aprendizaje en los distintos cursos y dar cumplimiento a las actividades contempladas en los programas de formación. El Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, Sena - Regional Atlántico a través de sus programas de formación Titulados, Articulación con la media, desplazados y Programa Sena Emprende Rural - SER, brindan alternativas de formación para el trabajo y desarrollo económico con el firme objetivo de contribuir en la sostenibilidad de las personas, comunidades y/o poblaciones donde se imparten los programas de formación , a través de la adquisición de materiales de formación se busca lograr un aprendizaje significativo con el aprendiz y contribuir a la creación de nuevas metodologías, y técnicas, que haga más sencillo la adquisición de conocimientos y habilidades lo cual permitirá que el aprendiz desarrolle las diferentes competencias, alcanzando de esta manera los resultados de aprendizaje que le serán útiles y aplicables en su vida personal, académica y profesional. Para el mejoramiento de estos programas y desarrollo de las competencias en el área de PECUARIA se solicita Contratar el suministro de materiales de formación para el área pecuaria de los programas de titulada, SENA emprende rural (ser), desplazados y articulación con la media con destino al centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial. mejorar la productividad y desempeño de los aprendices en la formación TITULADA, EMPRENDE RURAL (SER), ARTICULACION CON LA MEDIA Y DESPLAZADOS El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, dentro de su objetivos

	misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos a través de cada una de las ofertas las cuales han generado gran expectativa en las actividades de producción de nuestro entorno, aumentando la demanda de formación integral, las cuales benefician a la población de Comunidades asentadas en los 23 Municipios del Departamento Atlántico. Entre las exigencias de la demanda de formación están: La formación Titulada: Son acciones de formación que permiten el desarrollo de competencias que habilitan a las personas para su desempeño laboral, orientada a dar respuesta a la demanda de: capacitar al talento humano vinculado a una actividad económica y que requiera prepararse para asumir nuevos desempeños que le permitan una mayor promoción laboral. El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media: En alianza con el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral del nivel técnico laboral que forman parte de la oferta educativa del SENA, en los jóvenes de los grados 10 y 11, y brindará la posibilidad de continuar su formación a nivel de Técnico Profesional o Tecnólogo, en el año siguiente a la terminación de su bachillerato (Cadena de formación), mediante la transferencia de diseños curriculares, la formación pedagógica de docentes, la actualización tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la orientación de programas de formación bajo el enfoque de competencias laborales, en el contexto de los lineamientos SENA - Ministerio de Educación Nacional. Programa de Desplazados: El SENA, busca incentivar el acceso de la población desplazada por la violencia y de las víctimas del conflicto armado, para mejorar sus niveles y empleabilidad e inserción laboral. El objetivo del Programa “Personas en Situación de Desplazamiento” es el de permitir, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos. Sena Emprende Rural – SER: El SENA busca, la creación de unidades productivas rurales sostenibles y emprendimientos culturales, bajo esquemas asociativos, agronegocios, economías de escala y redes de proveeduría, mediante la ejecución de proyectos formativos. Con relación a lo anterior El SENA, busca complementar la formación que se adelanta en El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, adquiriendo materiales de formación en el área PECUARIA, El uso de estos materiales conducen a la realización de las actividades de los aprendices de los programas del área pecuaria que permitan el fortalecimiento de las competencias técnicas propias de

	área de desempeño, Con esto, se espera que los aprendices en su procesos de formación logren con éxito el manejo en las diferentes etapas productivas de las especies mayores y menores.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Que la Ley 1150 en su artículo 2, modificado por el artículo 30 del decreto 2069 de 2020, establece las reglas para la contratación en la modalidad de mínima cuantía, en su artículo 3 establece “…los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas… “. Así mismo en su numeral 3 del artículo 5° indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará mediante el proceso de selección de mínima cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

70101704	8_9103_334 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA PECUARIA DE LOS PROGRAMAS DE TITULADA, DESPLAZADOS, SENA EMPRENDE RURAL (SER) Y ARTICULACION CON LA MEDIA CON DESTINO AL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL.VIGENCIA 2022.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
70101704	8_9103_334 CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA PECUARIA DE LOS PROGRAMAS DE TITULADA, DESPLAZADOS, SENA EMPRENDE RURAL (SER) Y ARTICULACION CON LA MEDIA CON DESTINO AL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL.VIGENCIA 2022.	$99.958.383	Carmen Sofia Daza Beltran	cdaza@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

El CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL – ATLANTICO, con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada, se hace necesario contratar a una persona jurídica o natural, con el fin de cumplir a cabalidad con la función misional de la entidad y de brindarle a los aprendices una formación integral, que le permita tener un conocimiento teórico y práctico en las diferente competencia formativa del programa de articulación-ser-desplazado que imparte el centro, el cual hace necesario en aras de hacer posible la realización de actividades formativas en función de generar condiciones óptimas de trabajo, por tanto, estos son los códigos en su tercer nivel, que se relaciona a continuación:

ITEM	CODIGOS	DESCRIPCION
1	51102500	SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO A BOVINOS Y OVINOS. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: ALBENDAZOL + COBALTO, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAÍS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA ÚTIL.
2	51102710	ALCOHOL ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, FUNGICIDA Y BACTERICIDA PARA LA LIMPIEZA DE PIEL Y DE SUPERFICIES O INSTRUMENTOS. EN DONDE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA CONTENGA UN 70% DE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96%; ENVASADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO POR 700 ML, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO.
3	51101510	ANTIBIÓTICO DE LARGA ACCIÓN SOLUCIÓN INYECTABLE PARA BOVINOS, PORCINOS OVINOS Y CAPRINOS, COMPUESTO A BASE DE OXITETRACICLINA BASE, 200 MG Y VEHÍCULOS C.S.P 1 ML., FRASCO POR 500 ML EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAÍS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR

		PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA ÚTIL.
4	51101600	ANTIDIARREICO DE USO ORAL AGENTE ANTICOCCIDIÓSICO, COMPUESTO POR: AMPROLIO (CLORHIDRATO) 20 G Y EXCIPIENTE C.S. P 100 ML. FRASCO POR 200 ML, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
5	51101700	GARRAPATICIDA Y ANTIPARASITARIO EXTERNO A BASE DE AMITRAZ AL 12,5 %, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA ÚTIL.
6	51102713	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE Y LARVICIDA DE USO EXTERNO, A BASE DE CIPERMETRINA, VIOLETA DE METILO O GENCIANA Y EXCIPIENTES POR 100 ML, SPRAY POR 350 ML CON PROPELENTE QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAÍS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA ÚTIL.
7	51102713	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE YODADO, COMPLEJO YODO ETANOL (YODO DISPONIBLE 2.6%)27.53 G, ÁCIDO FOSFÓRICO 2 G- ÁCIDO SULFÚRICO 4 G - EXIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN POR GALÓN.
8	24111503	BOLSAS EN POLIETILENO DE COLOR NEGRO DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 6, ADITIVADAS QUE GARANTIZAN SU RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, CON CAPACIDAD DE 50 KG, 50 KILOS X UNIDAD
9	42132205	GUANTES - PRENDA QUE CUBRE LA MANO PASANDO LA MUÑECA ELABORADA CON CUCHO LÁTEX NO EN VINILO. PRODUCTOS SANITARIOS ASÉPTICOS PARA UN SOLO USO UTILIZADO COMO BARRERA BIDIRECCIONAL ENTRE EL PERSONAL SANITARIO Y EL ENTORNO CON EL QUE ÉSTE TOMA CONTACTO A TRAVÉS DE LAS MANOS, REFERENCIA TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES.
10	51101717	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN BOVINOS Y CERDOS A BASE DE IVERMECTINA EQUIVALENTE A 1%; EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAÍS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA ÚTIL.
11	13102017	POLIETILENO100% DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 7, COLOR NEGRO CON ADITIVOS DE UV, GARANTÍA DE 18 MESES. MEDIDA ROLLO, PARA SILOS DE MONTÓN Y BUNKER.
12	42121600	REACTIVO CONCENTRADO PARA DIAGNÓSTICO DE MASTITIS. FRASCO ENTRE 450 Y 500 ML. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAÍS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
13	42221615	VENOCLISIS MACROGOTEO CON NORMOGOTERO, CONTROL DE FLUJO, PUNTO DE MEDICACIÓN ADICIONAL, ESTÉRIL DESECHABLE DE USO VETERINARIO.
14	51191905	COMPLEJO B INYECTABLE X 250 ML: VITAMINA B1 10 MG- VITAMINA B2 3 MG-VITAMINA B6 5 MG-VITAMINA B12 100 MCG -NIACINAMIDA 100 MG-PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG-VEHÍCULO CSP 1 ML
15	10121604	CONCENTRADO INICIACION POLLOS- BULTO. USO 40 KG.
16	10101601	POLLOS- RAZA ROSS X ROSS GENERO MACHO - CARACTERISTICA ENGORDE
17	10121604	CONCENTRADO; CARACTERISTICA=ENGORDE; CLASE=PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES; ALIMENTO PARA POLLO
18	42121600	VACUNA NEW CASTLE
19	50111523	CARNEROS MACHOS - RAZA SANTA INES X PELIBUEY GENERO MACHO.
20	50111523	CARNEROS HEMBRAS - TIPO ELEMENTO CONSUMO RAZA SANTA INES X PELIBUEY GENERO HEMBRA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CARNERO EDAD N.A.
21	10122101	CONCENTRADO DE CERDO LAVANTE - TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LEVANTE
22	10122101	CONCENTRADO DE CERDO PARA ENGORDE - CONCENTRADO; TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=ENGORDE; CLASE=PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES; PRESENTACION=N.A.; USO=N.A.; ALIMENTO PARA CERDO

23	10171506	ABONO ORGÁNICO, HUMUS LOMBRICOMPUESTO BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA MEJORAR LOS SUELOS, CONTIENE MACRONUTRIENTES ESENCIALES COMO NITRATOS, FOSFATOS Y POTASIO, FUENTE DE MACRO Y MICRONUTRIENTES. ALTO CONTENIDO DE MACRO Y MICRONUTRIENTES, EL COMPOST CONTIENE COMPUESTOS ORGÁNICOS IMPORTANTES ENTRE LOS QUE ESTÁN: ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, AMINOÁCIDOS Y ALCOHOLES.
24	30111600	CAL AGRICOLA CON FICHA TÉCNICA: OXIDO DE CALCIO DISPONIBLE CAO …MÍN. 60.0% HIDRÓXIDO DE CALCIO DISPONIBLE CA (OH)2...MÍN. 80.0% OXIDO DE MAGNESIO MGO. MÁX. 1.0% RESIDUOS INSOLUBLES EN HCL…. MÁX. 6.0%
25	10171605	FERTILIZANTE TRIPLE 15. ABONO COMPLETO EN PROPORCIÓN NITROGENO 15 - FÓSFORO 15 - POTASIO 15
26	10171702	FUNGICIDA. METALAXIL-M 4 % P/P: METIL N-(2,6-DIMETIL FENIL)-N-(2- METOXIACETIL)-D-ALANINATO MANCOZEB 64 % P/P: ETILEN BISDITIO CARBAMATO DE MANGANESO Y ZINC PROPIEDADES FÍSICAS Y QUIMICAS. 3.1 ASPECTO FÍSICO 3.1.1. COLOR 3.1.2. OLOR SÓLIDO. GRANULADO DISPERSABLE (WG). MARRÓN CLARO A TIERRA. 3.2 PRESIÓN DE VAPOR NO DISPONIBLE. 3.3 PUNTO DE INFLAMACIÓN NO ALTAMENTE INFLAMABLE. TEMPERATURA DE COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA: 340 °C 3.4 PUNTO DE FUSIÓN NO DISPONIBLE. 3.5 PUNTO DE EBULLICIÓN NO DISPONIBLE. 3.6 SOLUBILIDAD EN AGUA MISCIBLE 3.7 TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN NO DISPONIBLE. 3.8 PH 7,2 (1 %) 3.9 DENSIDAD 0,635 G/CM3
27	40142008	MANGUERA CON BOQUILLA Y ADAPTADOR. FLEXIBLE Y DE FÁCIL MANEJO. USO CON PRESIÓN DE AGUA HASTA 10 BAR [145 PSI] Y TEMPERATURA HASTA 50 °C. CON TRES CAPAS DISTINTAS: INTERNA DE PVC, INTERMEDIA DE HILO POLIÉSTER TRENZADO Y EXTERNA DE PVC CON 1 BOQUILLA CON CHORRO REGULABLE Y 1 ADAPTADOR CON ACOPLE CON ROSCA.
28	10191509	NEMATICIDA Y ACARICIDA ORGÁNICO. INGREDIENTE ACTIVO: EXTRACTO DE RUDA 100 G/LT APARIENCIA: LIQUIDO HOMOGÉNEO DE COLOR VERDE OSCURO. PH: 7.5±0.5 DENSIDAD: 0.998 G/CC NATURALEZA QUÍMICA: SOLUCIÓN ORGÁNICA DE UNA SAL DE UN ÁCIDO GRASO SATURADO ESTABILIDAD: AL FRÍO, MENOR DE 4 GRADOS CENTÍGRADOS RESIDUO SECO: 30± 2% BIODEGRABILIDAD: 100 % CARÁCTER IONICO: ANIÓN ACTIVO PUNTO DE EBULLICIÓN: 78 °C VIDA ÚTIL: 2 AÑOS
29	27112029	REGADERA PLÁSTICA DE 1,75 LTS
30	24111503	BOLSA PARA VIVERO POLIETILENO 10 X 18
31	24111503	BOLSA PARA VIVERO POLIETILENO 15 X 20
32	50405601	AJI PIMENTON - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE AJI PIMENTON
33	10326043	MAIZ VARIEDAD 109 - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE MAIZ VARIEDAD 109
34	50406519	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA SOBRE CLASE TOMATE MILANO
35	50403514	BERENJENA - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE BERENJENA
36	10151805	CILANTRO CASTILLA - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CLASE CILANTRO CASTILLA
37	50407033	RABANO - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE RABANO
38	50305102	PAPAYA - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA LIBRA CLASE PAPAYA
39	110101540	CERDAS - (25KG, CRUCE DE LANDRACE X PIETRAN, CON REGISTRO DE VACUNACIÓN)
40	110101540	CERDAS - PARA ENGORDE (25KG, CASTRADOS Y CON REGISTRO DE VACUNACIÓN)
41	10122100	OVINO MACHO DE LEVANTE- PARA REPRODUCTOR PESO APROXIMADO ENTRE 15 Y 20 KILOS
42	10122100	OVINO HEMBRA DE - LEVANTE - PARA CRIA PESO APROXIMADO ENTRE 15 Y 20 KILOS
43	50112010	GALLINAS PONEDORAS (16 SEM DE EDAD, DESPICADAS, CON REGISTRO DE VACUNACION)

44	10101903	NUCLEO DE ABEJAS (UNIDAD (CÁMARA DE CRÍA CON 5 MARCOS, CON BASE O PIQUERA Y CON FORRADO EN ALUMINIO, MODELO LANGSTROTH; APROX 20.000 ABEJAS CON REINA)
45	50317015	ALZA PROFUNDA O CAMARA DE MIEL (UNIDAD (X 10 CUADROS ALAMBRADOS, MODELO LANGSTROTH)
46	13111065	CERA ESTAMPADA (PAQUETES (CERA DE ABEJA LAMINADA PARA COLMENAS LANGSTROTH 20 X 42 CM 5 KG)
47	46181503	KIT DE MANEJO APICOLA (UNIDAD (OVEROL # 8 CON CARETA Y CIERRE. Y GUANTES EN LATEX HASTA LA MUÑECA Y MANGA EN DRIL HASTA EL CODO.)
48	20101618	(UNIDAD (ALIMENTADOR DE CUADRO PARA COLMENA LANGSTROTH PLÁSTICO RÍGIDO ALIMENTARIO. TIENE UNA CAPACIDAD DE 3 KG.)
49	24121807	ALIMENTADOR (UNIDAD (TIPO JUMBO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON REJILLA DE PROTECCIÓN)
50	47131601	CEPILLO DESABEJADOR (UNIDAD (TIENE UN LARGARÍA DE 40 CM Y DISPONE DE UN MANGO GRUESO DE MADERA DE PINO. CON DOBLE HILERA DE CERDAS DE 21CM)
51	51191905	VITAMINA PROMOCALIER O PROMOTOR L (FRASCO X 1 LITRO (MULTIVITAMÍNICO LÍQUIDO CON UN COMPLETO AMINOGRAMA QUE ACTÚA COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ABEJAS.
52	23153134	TRINCHE DESOPERCULADOR DE ARRASTRE GRANDE (UNIDAD (EL MATERIAL DE LAS PUNTAS ES ACERO INOX., EL MATERIAL DEL MANGO ES MADERA.)
53	42121600	HIERRO DEXTRAN FRASCO X 50 C.C SOL. INYECTABLE. HIERRO DEXTRAN-PRESENTACION -FCO X 50CC
54	21101907	BEBEDERO CAPACIDAD 4 LITROS TIPO GALON COLGANTE MATERIAL PLASTICO
55	23152904	COMEDRO - TIPO TOLVA MATERIAL PLASTICO CAPACIDAD 14 KL
56	10151701	CASCARILLA CLASE DE ARROZ
57	11162111	MALLA O ANGEO TIPO GALLINERO MATERIAL 16 MTS COLOR NEGRO
58	110101615	POLLAS RAZA ISA BROWN GENERO HEMBRA POLLAS PONEDORAS 16 SEMANAS
59	42142523	ESTÁNDAR ISO BISEL EN LA ANCETA REGULAR HIPODÉRMICA DESECHABLE, CALIBRE NO. 16 LONGITUD 1/2. FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO RECUBIERTA EN SILICONA, PARED DELGADA, CAMPANA EN POLICABORNATO IDENTIFICADA POR CODIGOS DE COLORES, ESTÉRILES, EMPAQUE UNIVERSAL.
60	42142523	ESTANDAR ISO BISEL EN LA ANCETA REGULAR HIPODÉRMICA DESECHABLE, CALIBRE NO. 18 LONGITUD 1/2. FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO RECUBIERTA EN SILICONA, PARED DELGADA, CAMPANA EN POLICABORNATO IDENTIFICADA POR CODIGOS DE COLORES, ESTÉRILES, EMPAQUE UNIVERSAL.
61	73101702	FRASCO POR 2'000.000 UI DE PENICILINA, 2.5 G DE ESTREPTOMICINA Y 5 MG DE ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA, CON AMPOLLA POR 10 ML COMO DILUENTE. SOLUCIÓN INYECTABLE. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
62	51101507	SUSPENSIÓN INTRAMAMARIA ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE MASTITIS EN VACAS SECA A BASE DE PENICILINA PERTENECIENTE A LAS ISOXALILPENICILINAS EMPLEANDO LA FORMA BENZATINICA, JERINGA POR 10 ML. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
63	51102601	ENROFLOXACINA CALOX, QUINOLONA DE TERCERA GENERACIÓN, DERIVADA DEL ÁCIDO QUINOLIN CARBOXÍLICO SOLUCIÓN INYECTABLE. L. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
64	51101550	ANTIFLATULENTO Y ANTIESPUMANTE, ES MUY EFICAZ CONTRA EL METEORISMO O EL TIMPANISMO (TORZÓN) CAUSADO POR LA INGESTIÓN DE ALIMENTOS FERMENTABLES (MELAZA, ALFALFA Y TRÉBOL TIERNOS O HÚMEDOS). CONTIENE POLIOXIETILENO SORBITAN MONOOLEATO 39,6 G VEHÍCULO ACUOSO C.S.P. 120 ML, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
65	51101550	ANTIMASTITICO INTRAMAMARIO, UTILIZADO CONTRA BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y ALGUNAS GRAM NEGATIVAS CON CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 200 MG CAJA X 4 JERINGAS DE 10 ML. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE

		CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
66	51142937	ANESTÉSICO LOCAL SOLUCIÓN INYECTABLE TRANSPARENTE E ICOLORA, LIDOCAÍNA MÁS EPINEFRINA CON CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 2% EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
67	10122100	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA 18%, GRASA 6%, CARBOHIDRATOS NO ESTRUCTURALES (CNE) 24%, CALCIO 2%, FÓSFORO 0,70%. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
68	10122100	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA 18%, PROTEÍNA PROTEGIDA 45%, GRASA 6%, CARBOHIDRATOS NO ESTRUCTURALES (CNE) 24% EN LACTANCÍA (MCAL/KG) 1,7, CALCIO 2%, FÓSFORO % 0,50%. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
69	51171501	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Y CARACTERISTICAS: PRODUCTO CRISTALINO EN POLVO COLOR BLANCO, CASI INODORO SABOR SALINO SOLUBLE EN AGUA, POCO TOXICO. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS ANÁLISIS FISICOQUÍMICO ASPECTO, FORMA Y COLOR CRISTALES BLANCOS HUMEDAD MÁXIMO 1% NITRÓGENO % MÍNIMO 45 OTROS REQUISITOS DICHA MATERIA PRIMA DEBE SER GRADO AGRONÓMICO. REGISTRO ICA VIGENTE PARA EL PRODUCTO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.
70	42121800	CATÉTER PLÁSTICO PARA PAJILLA EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINA, PAQUETE DE 100 UNIDADES.
71	42121500	KIT CON 15 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE PARA GANADO MAYOR. ESTE ESTUCHE DEBE CONTENER. DOS MANGOS DE BISTURÍ # 3 Y # 4, DOS PINZAS HEMOSTÁTICA MOSQUITO CURVAS Y DOS RECTAS DE 14 CMS, DOS PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY CURVAS Y DOS RECTAS DE 14 CMS, UNA PINZA PORTAGUJAS RECTA DE 14 CMS, UNA TIJERA DE MAYO RECTA DE 14 CMS, UNA PINZA DE DISECCIÓN RECTA
72	42132205	PRENDA QUE CUBRE LA MANO PASANDO LA MUÑECA ELABORADA CON CUCHO LATEX NO EN VINILO. PRODUCTOS SANITARIOS ASÉPTICOSPARA UN SOLO USO UTILIZADO COMO BARRERA BIDIRECCIONAL ENTRE EL PERSONAL SANITARIO Y EL ENTORNO CON EL QUE ÉSTE TOMA CONTACTO A TRAVÉS DE LAS MANOS, REFERENCIA TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES.
73	42261505	HOJA ESTÉRIL DE BISTURÍ ACERADA, NO. 24. FABRICADA EN ACERO INXIDABLE HERMETICAMANTE SELLADA EN EMBOLTURA (ABREFACIL)DE ALUMINIO EN AMBAS CARAS.
74	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 5 ML.
75	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 10 ML.
76	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 20 ML.
77	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 50 ML.
78	42142609	SOLUCIÓN RINGER LACTATO ESTÁ INDICADA EN LAS DESHIDRATACIONES PREDOMINANTEMENTE EXTRACELULARES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MG CLORURO DE POTASIO. 30 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20 MG LACTATO DE SODIO 310 MG AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 MLEL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR

		VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL
79	42121800	MANGA DE POLIETILENO DE 95 - 100 CMS DE LARGO PARA PALPACIÓN RECTAL EN BOVINOS, ULTRASENSIBLE.
80	42292403	MANGO DE BISTURI PLANO DELGADO EN ACERO INOXIDABLE DE 13.5 - 14 CMS DE LAGO CON PESO DE 20 - 30 GRS.
81	11101701	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CENIZAS % MÁX. 16, AZÚCARES TOTALES % MÍN. 48, GRADOS BRIX ° BRIX MÍN. 85. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA PECUARIA DE LOS PROGRAMAS DE TITULADA, DESPLAZADOS, SENA EMPRENDE RURAL (SER) Y ARTICULACION CON LA MEDIA CON DESTINO AL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL.VIGENCIA 2022.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el mejoramiento de estos programas y desarrollo de las competencias en el área de PECUARIA se solicita Contratar el suministro de materiales de formación para el área pecuaria de los programas de titulada, SENA emprende rural (ser), desplazados y articulación con la media con destino al centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial. mejorar la productividad y desempeño de los aprendices en la formación TITULADA, EMPRENDE RURAL (SER), ARTICULACION CON LA MEDIA Y DESPLAZADOS El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, dentro de su objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos a través de cada una de las ofertas las cuales han generado gran expectativa en las actividades de producción de nuestro entorno, aumentando la demanda de formación integral, las cuales benefician a la población de Comunidades asentadas en los 23 Municipios del Departamento Atlántico.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Las especificaciones técnicas se describen de manera general a continuación:

ITEM	CODIGOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	51102500	SUSPENSIÓN ORAL DE USO ANTIPARASITARIO INTERNO A BOVINOS Y OVINOS. CADA 100 ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE: ALBENDAZOL + COBALTO,	GALON	2

		EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML. PRESENTACIÓN: GALÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.		
2	51102710	ALCOHOL ANTISÉPTICO, FUNGICIDA Y BACTERICIDA PARA LA LIMPIEZA DE PIEL Y DE SUPERFICIES O INSTRUMENTOS. EN DONDE CADA 100 ML DE SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA CONTENGA UN 70% DE ALCOHOL ETÍLICO IMPOTABILIZADO AL 96%; ENVASADO EN RECIPIENTE PLÁSTICO POR 700 ML, DEBE TENER REGISTRO SANITARIO.	FRASCO X 700 ML	4
3	51101510	ANTIBIÓTICO DE LARGA ACCIÓN SOLUCION INYECTABLE PARA BOVINOS, PORCINOS OVINOS Y CAPRINOS, COMPUESTO A BASE DE OXITETRACICLINA BASE, 200 MG Y VEHÍCULOS C.S.P 1 ML., FRASCO POR 500 ML EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	FRASCO X 500ML	6
4	51101600	ANTIDIARREICO DE USO ORAL AGENTE ANTICOCCIDIÓSICO, COMPUESTO POR: AMPROLIO (CLORHIDRATO) 20 G Y EXCIPIENTE C.S. P 100 ML. FRASCO POR 200 ML, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	2
5	51101700	GARRAPATICIDA Y ANTIPARASITARIO EXTERNO A BASE DE AMITRAZ AL 12,5 %, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	5
6	51102713	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE Y LARVICIDA DE USO EXTERNO, A BASE DE CIPERMETRINA, VIOLETA DE METILO O GENCIANA Y EXIPIENTES POR 100 ML, SPRAY POR 350 ML CON PROPELENTE QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL	UNIDAD	6

		MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.		
7	51102713	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE YODADO, COMPLEJO YODO ETANOL (YODO DISPONIBLE 2.6%)27.53 G, ÁCIDO FOSFÓRICO 2 G- ÁCIDO SULFÚRICO 4 G - EXIPIENTES CSP 100 ML PRESENTACIÓN POR GALÓN.	UNIDAD	7
8	24111503	BOLSAS EN POLIETILENO DE COLOR NEGRO DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 6, ADITIVADAS QUE GARANTIZAN SU RESISTENCIA A LOS RAYOS UV, CON CAPACIDAD DE 50 KG, 50 KILOS X UNIDAD	UNIDAD	51
9	42132205	GUANTES - PRENDA QUE CUBRE LA MANO PASANDO LA MUÑECA ELABORADO CON CUCHO LATEX NO EN VINILO. PRODUCTO SANITARIOS ASÉPTICOSPARA UN SOLO USO UTILIZADO COMO BARRERA BIDIRECCIONAL ENTRE EL PERSONAL SANITARIO Y EL ENTORNO CON EL QUE ÉSTE TOMA CONTACTO A TRAVÉS DE LAS MANOS, REFERENCIA TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	1
10	51101717	ANTIPARASITARIO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO PARA USO EN BOVINOS Y CERDOS A BASE DE IVERMECTINA EQUIVALENTE A 1%; EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	8
11	13102017	POLIETILENO100% DE ALTA DENSIDAD CALIBRE 7, COLOR NEGRO CON ADITIVOS DE UV, GARANTIA DE 18 MESES. MEDIDA ROLLO, PARA SILOS DE MONTON Y BUNKER.	ROLLO	2
12	42121600	REACTIVO CONCENTRADO PARA DIAGNOSTICO DE MASTITIS. FRASCO ENTRE 450 Y 500 ML. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD KIT	6
13	42221615	VENOCLISIS MACROGOTEO CON NORMOGOTERO, CONTROL DE FLUJO, PUNTO DE MEDICACION ADICIONAL, ESTERIL DESECHABLE DE USO VETERINARIO.	UNIDAD	60
14	51191905	COMPLEJO B INYECTABLE X 250 ML: VITAMINA B1 10 MG- VITAMINA B2 3 MG-VITAMINA B6 5 MG-VITAMINA B12 100 MCG -NIACINAMIDA 100 MG-PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG-VEHÍCULO CSP 1 ML	UNIDAD	10
15	10121604	CONCENTRADO INICIACION POLLOS- BULTO . USO 40 KG.	BULTO	9
16	10101601	POLLOS- RAZA ROSS X ROSS GENERO MACHO - CARACTERISTICA ENGORDE	UNIDAD	190

17	10121604	CONCENTRADO; CARACTERISTICA=ENGORDE; CLASE=PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES; ALIMENTO PARA POLLO	BULTO (ENGORDE PARA POLLO)	14
18	42121600	VACUNA NEW CASTLE	FRAZCO X 1,000	1
19	50111523	CARNEROS MACHOS - RAZA SANTA INES X PELIBUEY GENERO MACHO.	UNIDAD	1
20	50111523	CARNEROS HEMBRAS - TIPO ELEMENTO CONSUMO RAZA SANTA INES X PELIBUEY GENERO HEMBRA UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE CARNERO EDAD N.A.	UNIDAD	1
21	10122101	CONCENTRADO DE CERDO LAVANTE - ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LEVANTE	BULTO	3
22	10122101	CONCENTRADO DE CERDO PARA ENGORDE - CONCENTRADO; ELEMENTO=CONSUMO SENA; UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD; CARACTERISTICA=ENGORDE; CLASE=PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES; PRESENTACION=N.A.; USO=N.A.; ALIMENTO PARA CERDO	BULTO (ENGORDE CERDOS)	2
23	10171506	ABONO ORGÁNICO, HUMUS LOMBRICOMPUESTO BIOESTIMULANTE ORGÁNICO PARA MEJORAR LOS SUELOS, CONTIENE MACRONUTRIENTES ESENCIALES COMO NITRATOS, FOSFATOS Y POTASIO, FUENTE DE MACRO Y MICRONUTRIENTES.ALTO CONTENIDO DE MACRO Y MICRONUTRIENTES, EL COMPOST CONTIENE COMPUESTOS ORGÁNICOS IMPORTANTES ENTRE LOS QUE ESTÁN: ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS, AMINOÁCIDOS Y ALCOHOLES.	KILOGRAMO	2
24	30111600	CAL AGRICOLA CON FICHA TÉCNICA: OXIDO DE CALCIO DISPONIBLE CAO …MÍN. 60.0% HIDRÓXIDO DE CALCIO DISPONIBLE CA(OH)2...MÍN. 80.0% OXIDO DE MAGNESIO MGO…. MÁX. 1.0% RESIDUOS INSOLUBLES EN HCL…. MÁX. 6.0%	KILOGRAMO	1
25	10171605	FERTILIZANTE TRIPLE 15. ABONO COMPLETO EN PROPORCIÓN NITROGENO 15 - FÓSFORO 15 - POTASIO 15	KILOGRAMO	1
26	10171702	FUNGICIDA. METALAXIL-M 4 % P/P: METIL N-(2,6-DIMETIL FENIL)-N-(2-METOXIACETIL)-D-ALANINATO MANCOZEB 64 % P/P: ETILEN BISDITIO CARBAMATO DE MANGANESO Y ZINC PROPIEDADES FÍSICAS Y QUIMICAS. 3.1 ASPECTO FÍSICO 3.1.1. COLOR 3.1.2. OLOR SÓLIDO. GRANULADO DISPERSABLE (WG). MARRÓN CLARO A TIERRA. 3.2 PRESIÓN DE VAPOR NO DISPONIBLE. 3.3 PUNTO DE INFLAMACIÓN NO ALTAMENTE INFLAMABLE. TEMPERATURA DE COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA: 340 °C 3.4 PUNTO DE FUSIÓN NO DISPONIBLE. 3.5 PUNTO DE EBULLICIÓN NO DISPONIBLE. 3.6 SOLUBILIDAD EN AGUA MISCIBLE 3.7 TEMPERATURA DE DESCOMPOSICIÓN NO DISPONIBLE. 3.8 PH 7,2 (1 %) 3.9 DENSIDAD 0,635 G/CM3	GRAMO	1
27	40142008	MANGUERA CON BOQUILLA Y ADAPTADOR. FLEXIBLE Y DE FÁCIL MANEJO. USO CON PRESIÓN DE AGUA HASTA 10 BAR [145 PSI] Y TEMPERATURA HASTA 50 °C. CON TRES CAPAS DISTINTAS: INTERNA DE PVC, INTERMEDIA DE HILO POLIÉSTER TRENZADO Y EXTERNA DE PVC CON 1	METRO	1

		BOQUILLA CON CHORRO REGULABLE Y 1 ADAPTADOR CON ACOPLE CON ROSCA.		
28	10191509	NEMATICIDA Y ACARICIDA ORGÁNICO. INGREDIENTE ACTIVO: EXTRACTO DE RUDA 100 G/LT APARIENCIA: LIQUIDO HOMOGÉNEO DE COLOR VERDE OSCURO. PH: 7.5±0.5 DENSIDAD: 0.998 G/CC NATURALEZA QUÍMICA: SOLUCIÓN ORGÁNICA DE UNA SAL DE UN ÁCIDO GRASO SATURADO ESTABILIDAD: AL FRÍO, MENOR DE 4 GRADOS CENTÍGRADOS RESIDUO SECO: 30± 2% BIODEGRABILIDAD: 100 % CARÁCTER IONICO: ANIÓN ACTIVO PUNTO DE EBULLICIÓN: 78 °C VIDA ÚTIL: 2 AÑOS	LITRO	1
29	27112029	REGADERA PLÁSTICA DE 1,75 LTS	UNIDAD	2
30	24111503	BOLSA PARA VIVERO POLIETILENO 10 X 18	UNIDAD	31
31	24111503	BOLSA PARA VIVERO POLIETILENO 15 X 20	UNIDAD	31
32	50405601	AJI PIMENTON - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE AJI PIMENTON	UNIDAD	2
33	10326043	MAIZ VARIEDAD 109 - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE MAIZ VARIEDAD 109	UNIDAD	2
34	50406519	TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA SOBRE CLASE TOMATE MILANO	UNIDAD	2
35	50403514	BERENJENA - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA GRAMO CLASE BERENJENA	UNIDAD	2
36	10151805	CILANTRO CASTILLA - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA BOLSA CLASE CILANTRO CASTILLA	UNIDAD	2
37	50407033	RABANO - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE RABANO	UNIDAD	2
38	50305102	PAPAYA - TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA LIBRA CLASE PAPAYA	UNIDAD	2
39	110101540	CERDAS - (25KG, CRUCE DE LANDRACE X PIETRAN, CON REGISTRO DE VACUNACION)	UNIDAD	2
40	110101540	CERDAS - PARA ENGORDE (25KG, CASTRADOS Y CON REGISTRO DE VACUNACION)	UNIDAD	2
41	10122100	OVINO MACHO DE LEVANTE- PARA REPRODUCTOR PESO APROXIMADO ENTRES 15 Y 20 KILOS	UNIDAD	1
42	10122100	OVINO HEMBRA DE - LEVANTE - PARA CRIA PESO APROXIMADO ENTRES 15 Y 20 KILOS	UNIDAD	5
43	50112010	GALLINAS PONEDORAS (16 SEM DE EDAD, DESPICADAS, CON REGISTRO DE VACUNACION)	UNIDAD	50
44	10101903	NUCLEO DE ABEJAS (UNIDAD (CAMARA DE CRIA CON 5 MARCOS, CON BASE O PIQUERA Y CON FORRADO EN ALUMINIO, MODELO LANGSTROTH; APROX 20.000 ABEJAS CON REINA)	UNIDAD	2

45	50317015	ALZA PROFUNDA O CAMARA DE MIEL (UNIDAD (X 10 CUADROS ALAMBRADOS, MODELO LANGSTROTH)	UNIDAD	4
46	13111065	CERA ESTAMPADA (PAQUETES (CERA DE ABEJA LAMINADA PARA COLMENAS LANGSTROTH 20 X 42 CM 5 KG)	PAQUETE	3
47	46181503	KIT DE MANEJO APICOLA (UNIDAD (OVEROL # 8 CON CARETA Y CIERRE. Y GUANTES EN LATEX HASTA LA MUÑECA Y MANGA EN DRIL HASTA EL CODO.)	UNIDAD	3
48	20101618	(UNIDAD (ALIMENTADOR DE CUADRO PARA COLMENA LANGSTROTH PLÁSTICO RÍGIDO ALIMENTARIO. TIENE UNA CAPACIDAD DE 3 KG.)	UNIDAD	3
49	24121807	ALIMENTADOR (UNIDAD (TIPO JUMBO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON REJILLA DE PROTECCIÓN)	UNIDAD	2
50	47131601	CEPILLO DESABEJADOR (UNIDAD (TIENE UN LARGARÍA DE 40 CM Y DISPONE DE UN MANGO GRUESO DE MADERA DE PINO. CON DOBLE HILERA DE CERDAS DE 21CM)	UNIDAD	2
51	51191905	VITAMINA PROMOCALIER O PROMOTOR L (FRASCO X 1 LITRO (MULTIVITAMÍNICO LÍQUIDO CON UN COMPLETO AMINOGRAMA QUE ACTÚA COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA ABEJAS.	LITROS	3
52	23153134	TRINCHE DESOPERCULADOR DE ARRASTRE GRANDE (UNIDAD (EL MATERIAL DE LAS PUNTAS ES ACERO INOX., EL MATERIAL DEL MANGO ES MADERA.)	UNIDAD	2
53	42121600	HIERRO DEXTRAN FRASCO X 50 C.C SOL. INYECTABLE. HIERRO DEXTRAN- PRESENTACION -FCO X 50CC	UNIDAD	2
54	21101907	BEBEDERO CAPACIDAD 4 LITROS TIPO GALON COLGANTE MATERIAL PLASTICO	UNIDAD	9
55	23152904	COMEDRO - TIPO TOLVA MATERIAL PLASTICO CAPACIDAD 14 KL	UNIDAD	9
56	10151701	CASCARILLA CLASE DE ARROZ	BULTO	20
57	11162111	MALLA O ANGEO TIPO GALLINERO MATERIAL 16 MTS COLOR NEGRO	MTS	16
58	110101615	POLLAS RAZA ISA BROWN GENERO HEMBRA POLLAS PONEDORAS 16 SEMANAS	UNIDAD	32
59	42142523	ESTANDAR ISO BISEL EN LA ANCETA REGULAR HIPODÉRMICA DESECHABLE, CALIBRE NO. 16 LONGITUD 1/2. FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO RECUBIERTA EN SILICONA, PARED DELGADA, CAMPANA EN POLICABORNATO IDENTIFICADA POR CODIGOS DE COLORES, ESTÉRILES, EMPAQUE UNIVERSAL.	CAJA X 100 UNIDADES	1
60	42142523	ESTANDAR ISO BISEL EN LA ANCETA REGULAR HIPODÉRMICA DESECHABLE, CALIBRE NO. 18 LONGITUD 1/2. FABRICADA EN ACERO QUIRURGICO RECUBIERTA EN SILICONA, PARED DELGADA, CAMPANA EN POLICABORNATO IDENTIFICADA POR CODIGOS DE COLORES, ESTÉRILES, EMPAQUE UNIVERSAL.	CAJA X 100 UNIDADES	2
61	73101702	FRASCO POR 2'000.000 UI DE PENICILINA, 2.5 G DE ESTREPTOMICINA Y 5 MG DE ACETONIDA DE TRIAMCINOLONA, CON AMPOLLA POR 10 ML COMO DILUENTE. SOLUCIÓN INYECTABLE. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	5

62	51101507	SUSPENSIÓN INTRAMAMARIA ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE MASTITIS EN VACAS SECA A BASE DE PENICILINA PERTENECIENTE A LAS ISOXALILPENICILINAS EMPLEANDO LA FORMA BENZATINICA, JERINGA POR 10 ML. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	CAJA X 4 JERINGAS DE 10 ML	5
63	51102601	ENROFLOXACINA CALOX, QUINOLONA DE TERCERA GENERACIÓN, DERIVADA DEL ÁCIDO QUINOLIN CARBOXÍLICO SOLUCIÓN INYECTABLE. L. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	10
64	51101550	ANTIFLATULENTO Y ANTIESPUMANTE, ES MUY EFICAZ CONTRA EL METEORISMO O EL TIMPANISMO (TORZÓN) CAUSADO POR LA INGESTIÓN DE ALIMENTOS FERMENTABLES (MELAZA, ALFALFA Y TRÉBOL TIERNOS O HÚMEDOS). CONTIENE POLIOXIETILENO SORBITAN MONOOLEATO 39,6 G VEHÍCULO ACUOSO C.S.P. 120 ML, EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	2
65	51101550	ANTIMASTITICO INTRAMAMARIO, UTILIZADO CONTRA BACTERIAS GRAM POSITIVAS Y ALGUNAS GRAM NEGATIVAS CON CEFALEXINA (MONOHIDRATO) 200 MG CAJA X 4 JERINGAS DE 10 ML. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	CAJA X 4 JERINGAS DE 10 ML	2
66	51142937	ANESTÉSICO LOCAL SOLUCIÓN INYECTABLE TRANSPARENTE E ICOLORA, LIDOCAÍNA MAS EPINEFRINA CON CONCENTRACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 2% EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO	UNIDAD	2

		SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.		
67	10122100	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA 18%, GRASA 6%, CARBOHIDRATOS NO ESTRUCTURALES (CNE) 24%, CALCIO 2%, FÓSFORO 0,70%. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	11
68	10122100	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA CRUDA 18%, PROTEÍNA PROTEGIDA 45%, GRASA 6%, CARBOHIDRATOS NO ESTRUCTURALES (CNE) 24% EN LACTANCÍA (MCAL/KG) 1,7, CALCIO 2%, FÓSFORO % 0,50%. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	11
69	51171501	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN Y CARACTERISTICAS: PRODUCTO CRISTALINO EN POLVO COLOR BLANCO, CASI INODORO SABOR SALINO SOLUBLE EN AGUA, POCO TOXICO. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS ANÁLISIS FISICOQUÍMICO ASPECTO, FORMA Y COLOR CRISTALES BLANCOS HUMEDAD MÁXIMO 1% NITRÓGENO % MÍNIMO 45 OTROS REQUISITOS DICHA MATERIA PRIMA DEBE SER GRADO AGRONÓMICO. REGISTRO ICA VIGENTE PARA EL PRODUCTO, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	11
70	42121800	CATÉTER PLÁSTICO PARA PAJILLA EN INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINA, PAQUETE DE 100 UNIDADES.	BOLSA X 25 UNIDADES	10
71	42121500	KIT CON 15 PIEZAS EN ACERO INOXIDABLE PARA GANADO MAYOR. ESTE ESTUCHE DEBE CONTENER. DOS MANGOS DE BISTURÍ # 3 Y # 4, DOS PINZAS HEMOSTÁTICA MOSQUITO CURVAS Y DOS RECTAS DE 14 CMS, DOS PINZAS HEMOSTÁTICA KELLY CURVAS Y DOS RECTAS DE 14 CMS, UNA PINZA PORTAGUJAS RECTA DE 14 CMS, UNA TIJERA DE MAYO RECTA DE 14 CMS, UNA PINZA DE DISECCIÓN RECTA	KIT	4
72	42132205	PRENDA QUE CUBRE LA MANO PASANDO LA MUÑECA ELABORADO CON CUCHO LATEX NO EN VINILO. PRODUCTO SANITARIOS ASÉPTICOSPARA UN SOLO USO UTILIZADO COMO BARRERA BIDIRECCIONAL ENTRE EL PERSONAL SANITARIO Y EL ENTORNO CON EL QUE ÉSTE TOMA CONTACTO A TRAVÉS DE LAS MANOS, REFERENCIA TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA X 100 UNIDADES	5
73	42261505	HOJA ESTÉRIL DE BISTURÍ ACERADA, NO. 24. FABRICADA EN ACERO INXIDABLE HERMETICAMANTE	CAJA X 100 UNIDADES	3

		SELLADA EN EMBOLTURA (ABREFACIL)DE ALUMINIO EN AMBAS CARAS.		
74	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 5 ML.	CAJA X 100 UNIDADES	3
75	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 10 ML.	CAJA X 100 UNIDADES	3
76	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 20 ML.	CAJA X 100 UNIDADES	3
77	42142609	JERINGA DESECHABLE ESTÉRIL GRADUADA, CON CUERPO EN POLIPROPILENO, EMBOLO EN POLIPROPILENO, SELLO DE CAUCHO, SUPERFICIE INTERNA LUBRICADA CON ACEITE DE SILICONA Y EMPAQUE INDIVIDUAL COMPUESTO POR PVC – PAPEL GRADO MÉDICO; JERINGA POR 50 ML.	CAJA X 100 UNIDADES	3
78	42142609	SOLUCIÓN RINGER LACTATO ESTÁ INDICADA EN LAS DESHIDRATACIONES PREDOMINANTEMENTE EXTRACELULARES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA CONTIENE CLORURO DE SODIO 600 MG CLORURO DE POTASIO. 30 MG CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO 20 MG LACTATO DE SODIO 310 MG AGUA PARA INYECTABLES C.S.P. 100 MLEL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL	UNIDAD	15
79	42121800	MANGA DE POLIETILENO DE 95 - 100 CMS DE LARGO PARA PALPACIÓN RECTAL EN BOVINOS, ULTRASENSIBLE.	CAJA X 100 UNIDADES	8
80	42292403	MANGO DE BISTURI PLANO DELGADO EN ACERO INOXIDABLE DE 13.5 - 14 CMS DE LAGO CON PESO DE 20 - 30 GRS.	UNIDAD	30
81	11101701	EL PRODUCTO DEBE GARANTIZAR LA SIGUIENTE COMPOSICIÓN: CENIZAS % MÁX. 16, AZÚCARES TOTALES % MÍN. 48, GRADOS BRIX ° BRIX MÍN. 85. EL PRODUCTO DEBE CONTAR CON REGISTRO SANITARIO QUE PERMITA SU COMERCIALIZACIÓN AL INTERIOR DEL PAIS, EL REGISTRO SANITARIO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA POR PARTE DEL COMPRADOR, AL MOMENTO DE LA ENTREGA EL PRODUCTO DEBE TENER POR LO MENOS EL 75% DE SU VIDA UTIL.	UNIDAD	5

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

Las especificaciones técnicas del producto que se pretende adquirir se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE
CONDICIONES GENERALES	El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario los bienes a suministrar cumplirán con las siguientes condiciones: ✓ deben ser **nuevos**, ✓ deben ser los **originales** de los que viene dotados los equipos de fábrica, ✓ deben ser de primera calidad, ✓ Los bienes deben estar debidamente empacados y protegidos sin imperfectos EL PROPONENTE debe suministrar ficha técnica del fabricante para cada uno de los elementos requeridos con su respectiva marca reconocida e imagen y deben cumplir con todas las especificaciones establecidas en el presente proceso de contratación.	
CONDICIONES GENERALES	El proponente certifica que, de resultar adjudicatario, los elementos los presentará perfectamente embalados y preservados (especificaciones técnicas exigidas por el fabricante y demás requeridos según sus especificaciones), para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. Todos los componentes que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores	
	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por	

SEGURIDAD INDUSTRIAL	cada trabajador en el cual desempeñará su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará el suministro bienes objeto del contrato como resultado del presente proceso. Los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.	
CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución Nº 312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Fase 5 "inspección, vigilancia y control"), que el oferente debe acreditar. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de esta. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.	

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

El oferente debe presentar en su propuesta la Garantía Técnica, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicionales de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier deficiente en los bienes entregados.

2. Que ampare la calidad de los bienes.

3. Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a entregar

4. La Garantía debe cubrir cualquier defecto de fábrica de los materiales adquiridos y/o que presenten mal funcionamiento.

5. Los bienes que el contratista se compromete a suministrar al SENA, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. Que reemplace totalmente los bienes por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

7. Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Este documento deberá ser aportado dentro de la oferta por el proponente firmado por el representante legal y será evaluado por el comité técnico designado por EL SENA para tal fin.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual De Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf).

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML. ($99.958.383) IVA INCLUIDO.**

NOTA 1:

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

La Corporación efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica todos los impuestos y tasas correspondientes a los productos que oferta.

NOTA 2: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la entidad por un grupo interdisciplinario que analizó cada uno de los precios. Los proponentes y los futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica en cada elemento) y el régimen tributario del proponente Igualmente, el valor de todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del Contrato, transporte, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Además, el precio histórico, consultas a páginas web especializadas, consulta vía telefónica, los expertos analizaron información suministrada por las diferentes empresas que comercializan o producen los bienes.

Del análisis de mercado, se concluye que el valor estimado es **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML. ($99.958.383) IVA INCLUIDO.** Para la presentación de la oferta y la estimación del menor valor, los proponentes deberán diligenciar el valor correspondiente al ítem, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido. La sumatoria de la totalidad será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3602-1300-7-0-3602031-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02, C-3602-1300-8-0-3602035-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-7-0-3602031-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02, C -3602-1300-8-0-3602035-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02	**$99.958.383**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
14922	2022-09-26	31/12/2022	910310 910311 910338 910345	C-3602-1300-7-0-3602031-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02, C -3602-1300-8-0-3602035-02, C-3603-1300-14-0-3603025-02	NACION	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML.	$99.958.383

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 del 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado pro el Decreto 1085 de 2015.

LEY 1474 DE 2011- ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

“…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Dando estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015; el SENA debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones técnicas exigidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el SENA debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo precio y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad estatal aceptara la oferta, que haya sido presentada primero en el tiempo.

Si ninguna oferta es presentada, o si ninguna cumple en los requisitos técnicos, jurídicos y/o económicos, se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA
OFERTA ECONOMICA (Precio)	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA
OFERTA TECNICA	Evaluación	HABILITADA - NO HABILITADA

La evaluación técnico-económica estará a cargo del comité evaluador y la se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en la Invitación Pública. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

- No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

- El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir las cantidades de los bienes o servicios ofertados, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE

- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem, el precio correspondiente y la marca reconocida ofrecida, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, por lo que se considerará como no ofrecido el ítem.

- El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.

- La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ración e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la puesta de las raciones en los lugares de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del suministro que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial para quien oferte la totalidad de los servicios requeridos.

- Que el valor unitario de los elementos o servicios no podrá superar el valor unitario establecido en el Estudio del Mercado.

- Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 20% del valor del Presupuesto Oficial, pues ello incurre en precio artificialmente bajo, en atención a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Si los proponentes no cumplen con estas condiciones técnicas mínimas exigidas, será considerada su oferta como RECHAZADA, procediéndose a la evaluación del proponente en segundo lugar.

RESULTADO FINAL: La Adjudicación se hará a la propuesta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades jurídicas, técnicas y financieras de la entidad, y resulte habilitada.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
b. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
c. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
d. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
e. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
g. Entregar los bienes en el lugar, plazo y modo estipulado en el presente contrato.
h. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
i. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
j. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

k. Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
l. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
m. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización de este.
n. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
o. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas y procedimientos sobre el sistema de gestión de seguridad social y salud en el trabajo.
p. Los demás establecidos en el respectivo contrato.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Entregar todos los elementos contratados o prestar los servicios acordado de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
- Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
- Responder por los hechos que le sean imputados y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los elementos vendidos o el servicio prestado.
- Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los elementos en disposición de entrega en el sitio pactado, de acuerdo con la solicitud que le haga el supervisor del contrato,
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los elementos o el incumplimiento parcial de lo pactado, pudiendo CEDAGRO, preservarse en el cumplimiento de este, o declarar la caducidad.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
- Presentar factura detallando el servicio prestado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
- Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución de este.
- Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le asean impuestas al personal que desarrollara la ejecución objeto de la invitación pública.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- En caso de presentarse un reclamo o devolución de algún elemento, el contratista dispondrá de un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la realización de la solicitud por parte de la Corporación para resolver el problema.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos o servicios para entregar por parte del contratista se encuentran señalados en sus especificaciones técnicas del presente estudio previo.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de Ejecución del contrato será la Sede Urbana Calle 9 N° 19 - 120 Sabanalarga, Atlántico

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sabanalarga – Atlántico Sede urbana del Centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico – Dir. Calle 19 No. 09 – 120

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	**Requisito para el pago**
Único Pago	Una vez presentada la factura y recibido a satisfacción por el supervisor designado y el cumplimiento de requisitos, técnicos, económicos, financieros, de SST y ambientales.
Requisitos para el Pago:	El SENA pagara el valor del contrato, en un solo pago conformidad con la entrega de lo debidamente facturado y recibido a satisfacción por el supervisor designado del contrato, y el pago se realizara a la entrega de los bienes que se encuentren contempladas en el contrato; previamente solicitados por el supervisor y de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares

	interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura. La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura, Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la

	seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en

	concordancia a las normas vigentes. SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno.

16.3 REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EXPEDIDA POR CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

En atención a lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-008-910310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-008-910310; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA, adoptado mediante Resolución 1-1471 del 17 de noviembre del 2020, proferida por el director general del SENA, el subdirector del Centro designará al supervisor del contrato, quien será el encargado para ejercer la supervisión de contrato y certificará el cumplimiento de este.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor **Giovanny Walter Ibáñez Prada**- Coordinador Académico, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. V.5, Código GCCON-M-002 del 20 de noviembre de 2020.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total, por el valor de la oferta presentada.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2. Establecido este orden se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de calidades habilitantes.

4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificaran las de quien presento el tercer (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

5. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Carta de Presentación de la oferta debe venir firmada por el representante legal, persona natural y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. El modelo de la carta de presentación se encuentra contenida en el Formato No 1 del Anexo de la invitación Publica, diligenciar el Formato 2 A Información del Proponente y el formato 02 B autorización para notificación electrónica de actos administrativos.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ser personas naturales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y en los casos de tratarse de actos de comercio deberán además adjuntar certificado de propietario de establecimiento de comercio o registro como comerciante.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o

descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Autorización para contratar. Si el representante legal del proponente requiere autorización para contratar por parte de los órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. Cuando aplique.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) EL SENA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

c) PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Para ello deberá diligenciar el formato anexo

d) VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

e) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad**.**

Debe presentar la Planilla del último reporte de pago realizado al Sistema de Seguridad Social anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, en caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

ANEXO: FORMATO 05 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y FORMATO 06 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.

f) CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

g) CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

h) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

i) CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 201 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el SENA, se hará la consulta a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

j) DILIGENCIAMIENTO FORMATO No. 7 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta. teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia.

k) MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5)

años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá indicar dicha información en la presentación de la propuesta; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

El proponente que no informe u oculte declaratorias de incumplimiento contractual, multas, sanciones o apremios impuestos, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido, incurrirá en causal de rechazo.

Esta inhabilidad de conformidad con el artículo 90 ibidem, se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. persona jurídica.

Declaración expresa en apoyar las acciones del estado colombiano y mantener el compromiso anticorrupción**.**

l) FORMATO 09 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

m) CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES

El proponente debe adjuntar con su oferta una certificación del representante legal o del Revisor Fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual acredite el cumplimiento con el contrato de aprendizaje. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo. (No es el certificado que expide el SENA ni tampoco tiene que ver con los aportes parafiscales para el SENA).

n) DECLARACIÓN EXPRESA DE NO TENER LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente debe adjuntar junto con su oferta certificación de declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica. Y que no está incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Persona jurídica.

VERIFICACIÓN JURIDICA. La oferta que cumpla con los documentos jurídicos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.

19.2 REQUISITOS FINANCIERO-HABILITANTES

19.2.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único

Tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

19.2.2 CERTIFICACION BANCARIA.

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos. El proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO No. 2 “INFORMACION DEL PROPONENTE”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

19.2.3 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

19.2.4 FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA Y/O LISTA DE PRECIO.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio EL SENA verificará en la plataforma Secop ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La oferta económica debe diligenciarse completamente acorde al **ANEXO 4 DEL DOCUMENTO ANEXOS** de la invitación pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la invitación pública.
2. El proponente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
4. Que el valor unitario de los elementos o servicios no podrá superar el valor unitario establecido en el Estudio del Mercado.
5. Que el valor de la propuesta económica no sea inferior al 20% del valor del Presupuesto Oficial, pues ello incurre en precio artificialmente bajo, en atención a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
6. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, subtotal IVA y Total, si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.
7. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
8. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

19.2.5 AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN.

Si el oferente está obligado a facturar según sus condiciones tributarias, establecidas por la DIAN, deberá adjuntar la correspondiente AUTORIZACION DE FACTURACIÓN, la cual debe estar vigente, previo a la presentación de la oferta. (Este documento debe estar actualizado)

19.2.6 VERIFICACIÓN FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso no se verificará la capacidad financiera, toda vez que la modalidad del contrato no lo necesita.

19.2.8 EVALUACION ECONOMICA.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".*

La evaluación económica se hará sobre el valor total ofertado antes de la inclusión del IVA en caso de presentarse un oferente perteneciente al Régimen Simplificado. Para la Evaluación Económica, se tomará lainformación consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" de la Invitación a Participar.

NOTA: "*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.5 del DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:* *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

19.3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

19.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo con el cuadro de especificaciones esenciales de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad. Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será NO

HABILITADA. **SE EVALUARÁ EL ANEXO 02 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

19.3.2 Además de la verificación de las especificaciones técnicas, se exigirán como requisitos técnicos habilitantes los siguientes: **ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

19.3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, donde la sumatoria de los contratos ejecutados sean superior al 100% del presupuesto del presente proceso y cuyo objeto sea en **VENTA Y/O COMERCIALIZACION DE MATERIALES PECUARIOS Y/O SIMILAR**

Solo se aceptarán certificaciones y sus documentos soporte de contratos públicos o privados SUSCRITOS por el proponente, ya sea que los haya ejecutado individualmente, en consorcio o unión temporal, durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán copias de contrato si no se acompañan del acta de liquidación, donde se pueda verificar el cumplimiento de este.

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba de lo contrario. Deberán contener la siguiente información:

a) Fecha de la certificación

b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).

c) Nombre, Firma y cargo de la persona competente que reporta la información.

d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NITo documento que haga sus veces conforme a la ley).

e) Número del contrato, si lo tiene.

f) Las fechas contractuales de iniciación, terminación y recibo final a satisfacción.

g) Objeto del contrato.

h) Valor del contrato.

i) Indicador de cumplimiento del contrato, que deberá ser de cumplimiento total y a satisfacción del contrato. Las certificaciones que no contengan este indicador no serán aceptadas.

EL SENA podrá descartar cualquier certificación que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc.

19.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo con lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% de presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL SENA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

19.3.5. REQUISITOS PONDERABLES

Acorde a la modalidad de contratación se utilizará como requisito ponderable, la oferta más baja.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
ECONOMICO	La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si pertenece al régimen común. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por SECOP II. Se seleccionará la oferta con el	Los requisitos mínimos habilitantes serán Certificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

	precio más bajo	
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que los bienes o servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas y de calidad solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las unidades de medida y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitosmínimos habilitantes serán verificados nicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades dela entidad.
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta elcumplimiento de los requisitos legales establecidos en los Estudios Previos y la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichosrequisitos.	El resultado es de HABILITADA O NO HÁBILITADO (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA:	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual con la presentación de certificaciones o Actas de Recibo, donde la sumatoria de los contratos ejecutados sean superior al 100% del presupuesto del presente proceso y cuyo objeto sea en **VENTA Y/O COMERCIALIZACION DE MATERIALES PECUARIOS Y/O SIMILAR.** La experiencia se acreditará a través de copia del contrato, acta de inicio, acta final, certificado de cumplimiento y acta de	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)

	liquidación; en caso de no presentar todos estos documentos, se entenderá como no hábil para la adjudicación del contrato. El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)24 GCCON-F-046 V.02 experiencia De manera determinada o determinable (o sea, indicar las fechas de inicio y terminación o, en su defecto, indicar el tiempo exacto de la duración en años, meses o días).//Las certificaciones con información indeterminada no serán tenidas en cuenta. // Las certificaciones que correspondan a un mismo periodo (simultáneas) NO serán acumulables. // Para la valoración de la experiencia igualmente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral. 1 art.	

19. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

20. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: N/A
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** El amparo de calidad del bien cubre a CEDAGRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del bien entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: El amparo de calidad del bien cubre a la CEDAGRO de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad de los bienes entregado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**, del Decreto 1860 DE 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe hacer este análisis.

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El oferente deberá presentar junto con la propuesta certificación escrita firmada por el representante legal en la cual se manifieste contar las siguientes condiciones:

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto, se recomienda solicitar incluir los siguientes criterios Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el contrato resultante del proceso de contratación que se adelanta:

CRITERIO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SST

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos.	**Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019**	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal	Contractual

2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019			
Certificado ARL de implementación del SG- SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	**Decreto 1072 de 2015**	Certificado por la ARL de la implementación del SGSST al 100%	Contractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	**Decreto 1295 de 2012**	Seguridad Social Vigente.	Contractual
El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	**Resolución 99933 de 2021 - Se prohíbe el uso de medicamentos veterinarios con composición de arsénico**	Fichas Técnicas	Precontractual.
El proponente deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	**Resolución 99933 de 2021**	Registro ICA	Contractual.
El proveedor se deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	**Resolución 99933 de 2021**	Rotulado de medicamentos	Contractual.

El proveedor debe cumplir con las normas BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (BPMAA)	**Resolución 061252 de 2020 "por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones**	Certificaciones o capacitaciones del cumplimiento de las (BPMAA)	Contractual
Al momento de entregar los alimentos (concentrado) el contratista deberá verificar el cumplimiento del Artículo 33		Rotulado de los alimentos	Contractual
En caso tal de que se suministre alimentación con formulación especifica, el proveedore deberá cumplir con lo estipulado en el Articulo 32.		Leyendas informativas	Contractual
Los vehículos destinados para el transporte del concentrado, no debe transferir contaminación y debe estar limpio y en buen estado.		Listas de chequeo, evidencias de las condiciones actuales del vehículo.	Contractual
El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 20: 201.1. Los medios de transporte y recipientes empleados para movilizar alimento para animales terminado, materia prima e insumos deben estar limpios y minimizar la contaminación. 20.1. Se prohíbe transportar en un mismo vehículo alimentos para animales y materias primas con sustancias peligrosas y otras que por su naturaleza representen riesgo de contaminación.		Revisión de las condiciones del vehículo, el no transporte de sustancias químicas y alimentos.	Contractual
El contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA		Informes de limpieza y desinfección	Contractual

El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	**Resolución 0003651 de 2014 - Granjas Avícolas Bioseguras**	Certificado	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)**	Certificado	Contractual
Al momento de la entrega de los animales, el SENA deberá verificar que los animales no se encuentren en condición de hacinamiento.	**Resolución 002341 de 2007**	Lista chequeo de condiciones de animales	Contractual

1. Requisitos en Materia de Seguridad y Salud en el trabajo para el proponente: En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se

reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. El uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.

Atentamente

25. ANEXOS

1. Invitación publica
2. CDP
3. Formatos anexos de la invitación publica
4. Estudio de mercado

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirectora Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial SENA Regional Atlántico.

Elaboro: Ramiro Fernández Carrillo, Jurídico Grupo de Apoyo Administrativo
Reviso: Karen Maria Polo Alvarez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo